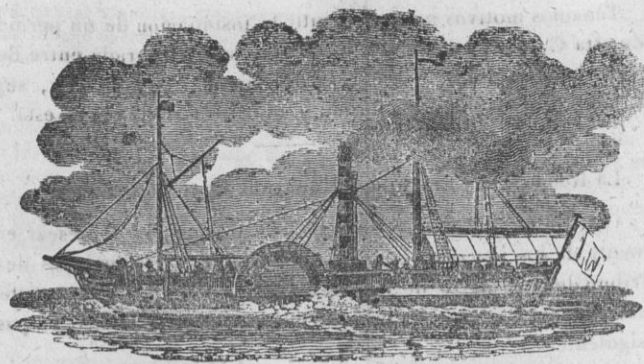


Número 71. Jueves

12 Marzo de 1835.

Este periódico sale todos los dias. La Redaccion se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergues y compañía, calle de Escudellers, núm. 15, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redaccion cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Revista de ambos mundos.

INGLATERRA.

Londres 28 de febrero.

Se ha dicho que el nuevo Orador de la Cámara de los Comunes había comparecido con la antigua peluca.

El *Morning-Herald* da los siguientes pormenores en orden al trage oficial del muy honorable mister Abercromby:

«Se ha reparado que en la sesion de apertura del Parlamento el nuevo Orador presidente ha salido embozado con una rancia toga de seda, indigna de lucir en aquella respetable ceremonia. Atribúase tal mezquindad á la economía whig ó la lentitud de las fábricas; pero averiguado el caso, sabemos que mister Adam, antiguo primer comisario del Tribunal del jurado escocés, uno de los *decanos de los whigs*, conocido en otro tiempo por haber sido el amigo y el antagonista de mister Fox, en cuanto supo el nombramiento de mister Abercromby le mandó su trage pidiéndole por favor que se sirviese llevarlo, y lo devolviera á la familia de Adam al concluir el ejercicio de sus funciones. Mister Abercromby se manifestó atento á tal muestra de consideracion, y salió en su consecuencia tapujado con la capa histórica.»

PORTUGAL.

Lisboa 25 de febrero.

En la sesion del 23 del actual pidió permiso el Sr. Pessanha para presentar un proyecto de ley, y dijo: «Me he determinado á proponer á esta Cámara un proyecto de ley para que se suprima la pena de muerte en casi todos los casos, porque miro semejante medida tanto tiempo hace reclamada por la humanidad, no solo propia para dar realce á las primicias del reinado de nuestra adorada Soberana Doña Maria II, sino tambien para poner un término á nuestras discordias.

«El libro 5.º del Código de nuestras leyes fue escrito con sangre; pero hace tiempo que está en desuso, pues los mismos jueces de D. Miguel no osaron darle plena ejecucion, aun con respecto á los crímenes que calificaron de alta traicion ó de lesa Majestad. Tu vieron que pagar este tributo á las luces del siglo, y la atrocidad del Usurpador se vió forzada á esconderse en las tinieblas, ejerciendo sus furores sobre los desgraciados que sepultaba en las mazmorras. A no haber sido por la lucha del absolutismo contra la libertad, raros serian en los últimos cincuenta años los suplicios que contaria la historia, ya por las providencias generales de nuestros Príncipes, y ya por su habitual propension á hacer uso de la mas bella prerogativa de su corona, que es perdonar ó disminuir las penas. Los delitos no por eso se aumentan; mas, al contrario, la suavidad de las leyes criminales siempre indica un gran paso en la carrera de la civilization. El mayor abuso entre nosotros de la pena de muerte, aun durante el Gobierno absoluto de Portugal, estaba reservado al Tirano por excelencia del siglo XIX: *minimé lusitano more*.

«Fuerza será pues, cuando deseamos establecer la concordia y la paz entre los Portugueses, que nos trillemos una senda contraria á la del Tirano, al cual mas que todo derribaron del solio sus furores. La consideracion de que un yerro de los jueces en los fallos capitales es irreparable, hace estremecer al legislador que consiente este castigo: además, en el estado de irritacion á que nos condujo una lucha tan atroz como la de que acabamos de salir, es fácil que el espíritu de partido incline los ánimos á aplicar esta pena aun contra delitos que nada tienen de comun con la política, resultando de todo esto un nuevo elemento de concordia. Tratemos pues de poner un término, en cuanto sea posible, á los fatales extravíos de la justicia de los hombres.

«Yo quisiera proponer á la Cámara la total abolicion de la pena de muerte; pero hay dos casos en que me parece imprescindible:

el uno es en los delitos relativos á la disciplina militar, y el otro cuando se trata de reos condenados á presidio ó cárcel perpetua que matan á sus guardas; pues en tales circunstancias solo el último suplicio podrá contener su perversidad. Deben tambien quedar vigentes las disposiciones del decreto expedido contra D. Miguel. En consecuencia tengo la honra de proponer el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.º Queda abolida la pena de muerte, y se le sustituye la de prision, destierro ó presidio perpetuo en todos los casos. Se exceptúan los delitos en que se impone esta pena por las ordenanzas militares, y el de asesinato de los guardas cometido por los presos.

«Art. 2.º Quedan subsistentes las disposiciones del decreto expedido contra D. Miguel y demas personas comprendidas en dicho decreto.

«Art. 3.º Se deroga toda legislacion en contrario.»

(Diario do Governo.)

Secretaría del Despacho del Interior.

Siendo la Real intencion de S. M. la Reina establecer en esta ciudad de Lisboa una Academia de bellas artes con el fin de promover la civilization general de los Portugueses, difundir por todas las clases el gusto de lo bello, y proporcionar medios de mejora á los oficios y artes fabriles para la elegancia en las formas de sus artefactos; y considerando S. M. que la utilidad de este futuro establecimiento depende de ser fundado sobre buenos estatutos, ha tenido á bien crear previamente una Comisión encargada de proponerle un proyecto de los referidos estatutos, tomando por bases de su trabajo los artículos adjuntos á este decreto, y que hace parte de él asignados por el Secretario de Estado y del Despacho del Interior, y proponiendo por la misma Secretaría cualquier objeto especial en que pueda haber notable variedad de votos, y que por su importancia se juzgue no debe ser decidido por la simple mayoría; y considerando S. M. que los diferentes artistas que ahora reciben pensiones por la Hacienda pública, y constan de la primera relacion tambien adjunta á este decreto, é igualmente asignada por el mismo Ministro, se hallan habilitados por sus estudios, obras y larga práctica á desempeñar bien esta comision: ha tenido á bien nombrarlos para componer la dicha Comisión, de la cual será presidente el director de las aulas de dibujo de figura humana y arquitectura civil Juan José Ferreira de Sousa: y porque otras muchas personas pueden concurrir con sus luces á un establecimiento tan importante al interés general, se ha servido S. M. autorizar á la dicha Comisión para que admita á sus sesiones á cualesquiera otros artistas conocidos, y en especial á los que constan de la segunda relacion, los cuales por su pericia y aplicacion merecen ser admitidos á dar su opinion sobre los objetos relativos á las bellas artes. Lo cual manda S. M. que se participe al susodicho Director para que en esta inteligencia lo haga constar á todos los miembros de la Comisión nombrada, convocándolos para su primera reunion.

Palacio das Necesidades 18 de febrero de 1835. — Agustín José Freire.

Artículos que han de servir de base para los estatutos de la Academia de bellas artes en Lisboa.

1.º Esta Academia tendrá por objeto promover los progresos de las bellas artes, y la introduccion de sus reglas en las clases fabriles donde puede resultar la perfeccion de las manufacturas y el aumento de la industria nacional.

2.º Los medios que se propondrá la Academia para conseguir estos fines, serán: instruccion pública y gratuita; fabriles proteccion y premios concedidos al mérito.

3.º Siendo necesario combinar la instruccion pública con una economía bien entendida, se designará con la mayor circunspeccion el número de artistas que deben viajar para instruirse, y

cuales deben ser sus circunstancias, guardando la debida proporcion entre las grandes naciones civilizadas y la poblacion de Portugal.

4.º Existiendo en esta ciudad cuatro aulas donde se enseña el dibujo, la arquitectura civil, la escultura y el grabado de paisaje, y arquitectura, parece que reuniéndolas todas bajo un sistema regular, y creando otras cinco, una de pintura, otra de decoracion, otra de grabado de figura ó historia, otra de cuño ó medallas, y otra de estudio del natural, resultará una Academia completa, contando las nueve aulas. La Academia podrá intitularse: *Academia pública de bellas artes en Lisboa*.

5.º Se determinará la teoria que se debe enseñar en cada una de las aulas, y las circunstancias que se deben exigir de los que pretendieren dedicarse á cualquier arte ú oficio mecánico. Se estudiará el dibujo en sus diferentes ramos; la pintura, en sus principales géneros; la escultura, en sus diferentes materias; la arquitectura civil, la decoracion y el grabado, segun el gusto de los mejores grabadores. Para el estudio del natural habrá dos modelos vivos. Habrá en las aulas modelos de yeso, estampas, cuadros, libros, ect.

6.º Las personas que deben componer la Academia son: un inspector, un viceinspector, un director general, un secretario, los profesores y sustitutos de las diferentes clases, los profesores honorarios, y los académicos de mérito; dos porteros, dos mozos y un conserje para el servicio del establecimiento, y dos hombres bien proporcionados para servir de modelos.

7.º Serán admitidos y matriculados en estas aulas todos los individuos nacionales ó extranjeros que lo soliciten, teniendo los principios exigidos.

8.º Para el gobierno de la Academia se establecerán cuatro clases de sesiones, á saber: sesion ordinaria, extraordinaria, general, y pública.

9.º La sesion ordinaria se compondrá de todos los profesores en ejercicio; se celebrará todos los meses; su objeto será dirigir los estudios, clasificar el mérito de los discípulos, examinar las obras, y proponer los candidatos para los premios, ect.

10. Se convocará la sesion extraordinaria siempre que el inspector, el viceinspector ó el director lo tengan por conveniente.

11. La sesion general se compondrá de los profesores en ejercicio, de los honorarios y académicos de mérito; tendrá por objeto votar y graduar los opositores á los premios, y todos los demas casos expresados en los estatutos.

12. La sesion pública se celebrará para la distribucion solemne de los premios entre los discípulos que hayan sido preferidos en la sesion general.

13. De tres en tres años se distribuirán los premios á los discípulos mas beneméritos, y consistirán en medallas de oro y plata. Los programas para estos concursos trienales se publicarán con la conveniente anticipacion.

14. Habrá de tres en tres años una esposicion pública de las diferentes obras de bellas artes que se hubiesen ejecutado en la Academia, ya para hacer conocer los progresos de los discípulos, ya para destinar á la venta las obras que se determinen, aplicando su producto para los gastos de la Academia.

Secretaria de Estado y del Despacho del Interior., 18 de febrero de 1835. — Agustín José Freire.

ESPAÑA.

Vich 6 de marzo.

Es conocido que las gavillas de los rebeldes se sostienen y engrosan en razon de los recursos y auxilios que encuentran en las casas de campo. Esta evidencia, y la causa del trono legítimo de la REINA y de la Nacion parece que dictan la medida de hacer desalojar las referidas casas á los habitantes que las ocupan, sean col-

nos ó propietarios; pues aunque esta providencia causaria muchos perjuicios, es preferible pasar por ellos, á permitir que sirvan de guarida y abrigo á los rebeldes, y á la necesidad de pasar por las armas á los mismos habitantes en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y aun para veugar la sangre inocente de pacíficos vecinos que tan atrozmente hacen correr las hordas carlistas. Tal vez me veré precisado á disponer la deshabitacion de dichas casas, y á prescindir de fórmulas y trámites tan necesarios y respetables en épocas de sosiego, pero ineficaces y aun perjudiciales cuando descarada y cautelosamente se barrena la pública tranquilidad: mas antes de tocar en aquel extremo, quiero apurar todos los demas medios que me sugieran mis deseos de conservar el reposo de este distrito y de economizar contratiempos y trastornos á mi pais natal y á mis paisanos, á cuya defensa me debo todo. En su consecuencia, MANDO:

1.º Que todos los Bailes y Ayuntamientos de los pueblos de este Corregimiento formen una lista nominal de las casas de campo de su jurisdiccion.

2.º Que los habitantes de las casas de campo, todos los dias á las siete de la mañana den parte al Baile de las novedades que hayan ocurrido durante la noche anterior hasta aquella hora.

3.º Si por haber novedad no les fuese posible dar el parte directamente, lo avisarán á la casa mas inmediata para que lo haga; y para poderlo verificar sin que sirva de excusa el haber sido sorprendidos, el amo ó colono de la casa dispondrá que la persona encargada de pasar el aviso duerma de noche en paraje de donde pueda salir sin ser vista ni detenida, y al amanecer se mantenga oculta por las inmediaciones observando la casa hasta llegar la hora del parte, que llevará al punto señalado por el Baile.

4.º La obligacion de los articulos antecedentes es sin perjuicio de dar los avisos prevenidos tan pronto como avisten ó se presentan los rebeldes durante el dia.

5.º Los Bailes ó Regentes de la vara señalarán el punto á donde deben dirigir estos partes; y si llegada la hora que se calcule faltare alguno ó algunos, inmediatamente dará aviso á la fuerza armada mas próxima, á fin de que se practique un reconocimiento sobre la casa ó casas que faltaren al parte, enviando al propio tiempo paisanos que estén á la vista de ellas para observar cuanto ocurriere, dando igualmente aviso á mi Autoridad para las medidas que estime oportunas.

6.º Si se verificare hallarse los rebeldes en dicha casa, se tocará á sonaten en el pueblo á fin de perseguirlos en union de la fuerza armada en los términos que está mandado; y los gastos de los vigilantes y demas que ocurran á la poblacion se pagarán por este Gobierno, sin perjuicio de examinar los motivos porque no se dió el parte, segun las prevenciones del artículo 3.º

7.º Si resultare que fue descuido del habitante la falta del parte, serán de su cuenta los gastos referidos, satisfaciendo á mas una multa de 25 libras, y no teniendo medios en el momento, por ser colono, las satisfará el propietario por cuenta de aquel. La reincidencia en esta falta será castigada con doble multa; y por la tercera vez se le desalojará de la casa, y formará causa.

8.º Si sucediere que habiendo estado los rebeldes en una casa de campo, el habitante de ella diere parte sin novedad, ó lo diese fuera de la hora señalada, pagará la multa de 100 libras, y deshabilitará la casa, sin perjuicio de que si resulta circunstancia agravante, se le someta al juicio del tribunal que corresponda.

9.º Los habitantes de las casas en que los rebeldes fijen alguna proclama, pasquin ú otro papel dirigido á esitar la rebelion ó imponer mandatos á nombre del Pretendiente, y no lo arrancaren tan pronto como se ausenten los rebeldes, presentándolo á la Autoridad inmediata, pagarán la multa de 100 libras, y desalojarán la casa, que quedará cerrada durante las actuales circunstancias.

10. Las multas que se exijan por razon de infracciones de estas medidas, se aplicarán á los gastos indicados en el artículo 6.º y demas de Guerra de este Corregimiento.

11. Los Bailes y Ayuntamientos, en union con el Cura párroco, reunirán á los habitantes de las casas rurales, y les leerán estas prevenciones, advirtiéndoles que no se admitirán excusas de ninguna clase, pues que se señalan los medios fáciles de cumplir; que si estas providencias no son suficientes, se practicarán otras mas rigurosas hasta lograr el fin; y últimamente, que el camino breve de evitarlas y conservar sus fortunas, familias y comodidades, es el declararse abiertamente contra la rebelion y sus infames agentes, tomando ejemplo de varias comarcas de este Corregimiento, donde no osan penetrar los facciosos, porque sus habitantes están decididos á rechazarlos con mano armada, como lo han hecho distintas veces.

Del recibo y cumplimiento de estas disposiciones me darán Vds. aviso.—Vich 6 de marzo de 1835.—Pedro Munt.

BARCELONA.

Al mismo tiempo que la faccion retrógrada no perdona medio para revolucionar el Principado, diseminando partidas en todos sus ángulos, vigilante la Autoridad burla sus tentativas acudiendo con oportuno teson á todas partes. Véase en prueba la nota de las tropas que el Sr. Teniente de Rey de esta plaza, con fecha del 9, puso en súbito movimiento por orden de S. E. el Sr. Marqués del valle de Rivas.

El capitán mas antiguo con tres compañías de Voluntarios de esta Capital, á Manresa; 240 hombres.

Capitán don N. Pieltein, de Zamora, con 60 hombres del mismo, y dos compañías de Voluntarios de Sabadell, á Valcereny; 220 id.

Comandante don Ramon Dominguez del 1.º ligero, con tropa del mismo, á San Feliu Saserra; 250 id.

Comandante don Pedro Maria Carmenes, del 6.º de línea, con 100 hombres del mismo y dos compañías de Voluntarios de Mataró; 260 id.

Un capitán de artillería con 80 hombres del mismo, á San Feliu de Codinas.

Nora. Los puntos de Aiguafreda y la Garriga quedan cubiertos por los Voluntarios de los mismos pueblos y una compañía movilizada de Alella.

Tenemos motivos para desmentir la insinuacion de un periódico de esta Capital, en orden á una emboscada preparada entre Berga y Cardona contra S. E. el Capitan general y su comitiva, suponiéndose haber quedado herido uno de los individuos de esta.

La Redaccion ha recibido el artículo siguiente:

«Sr. Editor: Para que obre los efectos que son de desear en la mente de los jueces y espíritu de los fallos y resoluciones de los tribunales, respecto de las causas de los rebeldes, sus agentes y abrigadores, sirvase V. insertar en su ameno periódico el pasaje siguiente:

«Llegó el cabecilla rebelde Grau á una casa de campo de este Corregimiento, donde se le dió por fuerza abrigo, y se le vendieron comestibles: al despedirse fijó en las paredes de la casa un papelote en nombre del Pretendiente, é impuso al amo y á sus dependientes pena de la vida si lo arrancaban. El dueño de la casa hizo presente al cabecilla, que en virtud de las órdenes del Gobierno debia arrancarlo y presentarlo á la Autoridad, bajo la misma pena de la vida; en cuyo conflicto no sabia qué partido tomar, pues veia que de todos modos habia de morir. Contestó el cabecilla, que era cierto; pero que mediaba la diferencia de que él la ejecutaria sin fórmulas, trámites ni demora; y el Gobierno, ó los tribunales, no procederian sino con arreglo á la ley y la justicia, y por consiguiente con mas escrupulosidad y tardanza.»

Vich 8 de marzo de 1835.—J. M. C.

Revista de Periódicos.

ECO DEL COMERCIO.

Nos cree la *Abeja* mal informados por el anuncio de mudanzas ministeriales que hicimos ayer, y asegura que esta noticia carece de todo fundamento y probabilidad. Nosotros no hicimos mas que publicar una voz que corria entre las personas que se ocupan del estado de nuestra politica interior; pero si hubiésemos de entrar en reflexiones diriamos á nuestro colega, que á nadie se ocultan los motivos que pueden hacer mas ó menos probable la variacion. Siendo comun el deseo de que nuestra marcha tome mayor actividad, y conviniendo que se abandonen ciertas preocupaciones y equivocados principios que hasta aqui han presidido á todos los actos de nuestra administracion, nada parece mas natural que se encarguen otras personas de la direccion de los negocios, puesto que no es tan fácil, que quien no ha visto las cosas del modo que ahora las ven todos, se desprenda completamente de los hábitos que durante un año entero no ha podido abjurar. Si se hace el milagro, poco nos importará el quien lo hace; pero repetimos nuestras dudas de que varien de sistema ciertos hombres, que han probado ya su tenacidad de ideas; y este es el fundamento en que nos apoyamos para creer muy posible la mudanza.

En cuanto al consejo que parece darnos la *Abeja* de economizar la explotacion de esta mina de invenciones le diremos, por si alude á nosotros la indirecta, que el *Eco* hasta ahora ha tenido la satisfaccion de ver cumplidos sus pronósticos en cuanto á cambios ministeriales: anunció la separacion del Sr. Zarco del Valle, y en efecto se verificó; predijo la del señor Moscoso, y el Sr. Moscoso ha salido del gabinete; indicó con mucha anticipacion que le sustituiria el Sr. Medrano, y hoy ocupa este Procurador la silla ministerial. Ni podrán menos de cumplirse los vaticinios de nuestro periódico en cuanto á la separacion de ministros mientras sean sus noticias, como lo han sido hasta aqui, un eco fiel de la opinion pública. La *Abeja* menos atenta á este resorte poderoso en los gobiernos representativos, ó fascinada quizá por el cariño á sus favorecedores ha usado en su defensa el medio, entre otros, de negar su separacion hasta el momento de verificarse. Ni lo estrañamos, ni la culpamos por ello; pues sabemos que todos ó casi todos los redactores de aquel periódico reciben sueldo del tesoro, y la subordinacion y la gratitud les quita en cierto modo la independencia periodística; pero le rogamos (y vaya este consejo en cambio del que ella nos da) que no mezcle el bien de los pueblos en esta cuestion; pues ni habrá nadie que lo creyese amenazado en el caso de que entrasen en el Gabinete las personas de que se ha hecho mencion, ni habrá muchos que crean á la *Abeja* juez competente para calificar la conducta de los actuales Secretarios del Despacho en contraposicion de otros que no lo son todavía, por mas grandes que fuesen su aptitud y merecimientos.

Hemos manifestado varias veces cuan necesario es que el Gobierno procure por todos los medios que están á su alcance escitar el entusiasmo á favor de la causa que defendemos; pero si esta causa ha de triunfar, es preciso tambien que no lo esperemos todo del Gobierno, y que por nuestra parte hagamos cuantos esfuerzos sean dables á fin de no sucumbir por tercera vez en una lucha que si fuese ahora desgraciada, seria ya perder el pleito sin apelacion y con costas. A este fin conviene deponer toda especie de recelo ó resentimiento, y no pensar mas que en el peligro y en la necesidad de salir vencedores á todo trance. Es muy comun en algunas gentes, ya porque así lo piensan, ya porque traten de cohonestar su falta de patriotismo, el decir que no se quiere comprometer ó hacer mayores esfuerzos, porque no ven marchar el Gobierno con aquella franqueza y decision que desearian, y porque la libertad no tiene todavía á su entender todas las garantías que reclama. Así quisieran los carlistas que discurrieran todos los liberales, para que dejándose de armar, y entregándose indefensos á manos de Zumalacarrégui y consortes, se alzase sobre nuestras ruinas el trono de su soñado rey. No seremos ciertamente nosotros los que neguemos el supuesto de que parten los que de este modo se espresan; pero desechamos la consecuencia como peligrosa y funesta. El Gobierno no lo ha de hacer todo; mas diremos: no está en la esencia de los gobiernos el dar con mano franca toda la suma de libertad que pueden apetecer los pueblos: éstos para ser libres han de ganarlo, y han de probar de este modo que merecen serlo. La primera disculpa que dá un Gobierno para no conceder mayor grado de libertad, es que la Nacion no está prepara-

da para recibirlo: la Nacion, pues, debe desmentir este supuesto falso, haciendo ver que se halla decidida á conseguir lo que se le niega, porque la opinion pública lo reclama, y no es posible retardar ya por mas tiempo el logro de sus esperanzas. Ningun pueblo ha de esperar á que le veigan á ofrecer graciosamente lo que él no manifiesta apreciar en su verdadero valor, ni ansiar con entusiasmo. El poder es demasiado lisonjero para que consienta nadie buenamente en abdicarlo, y la necesidad arrancó en todos tiempos las concesiones que lo han ido reduciendo sucesivamente á sus justos limites.

Dos reflexiones haremos á los remisos para que se decidan de buen grado á contribuir con todas sus fuerzas á la salvacion de la Patria. 1.ª Que solo con el triunfo de D. Carlos se puede ya perder la libertad en España. 2.ª Que contribuyendo al esterminio de los facciosos, contribuirán tambien al mayor ensanche de la libertad y á obtener las garantías que justamente reclaman.

La mejor de todas las garantías es la que uno tiene en sí propio, es decir, en la fuerza que ha sabido ganarse; y bajo este concepto no hay ninguna que tanto valga como un fusil. Cuando negándose á tomarlo pregunta alguno ¿que voy á defender? se le podria responder: prescindiendo de tantos objetos públicos y sagrados como existen, vais á defender vuestra propia persona y vuestras opiniones. ¿Desconfiáis del Gobierno porque no marcha á vuestro gusto, y rehusais defenderlo? Pues ese Gobierno marchará tanto peor cuanto mas débil os encuentre, y solo entrará en la verdadera senda cuando la voluntad nacional se manifieste de un modo esplicito y no dudoso. Un Gobierno no es bueno sino en el grado que quiere la Nacion que lo sea; y el verdadero patriota no ha de esperar á que le den todas las cosas hechas, sino que debe contribuir á que se hagan cual corresponde. La muerte de todo estado es la indiferencia del ciudadano por la causa pública, y mal podrá enmendarse el Gobierno que note por todas partes esta apática indiferencia.

Porque el estado de nuestra libertad sea imperfecto, se equivoca el que pretenda que, sosteniéndolo así, contribuirá á que se conserve siempre del mismo modo. Peor librado saldrá si deja que lo que existe, poco ó mucho, se venga abajo y se pierda. Lo que tenemos en el dia no puede conservarse sin la cooperacion de los amantes de la libertad: estos no pueden prestar su cooperacion sin tener fuerza suficiente; y por lo tanto, sin que se la dé el Gobierno, una vez ganada esta fuerza, es imposible quitársela; y el partido nacional se hace demasiado poderoso para no ser mirado con respeto, y atendido cual corresponde. De esta situacion ventajosa nacerá la verdadera garantía de la libertad, y la misma libertad con todas sus consecuencias. El que deja pues de contribuir á sostener el actual orden de cosas, pierde la ocasion de llegarse á colocar en dicha favorable situacion, y se queda entre estos dos escollos inevitables; ó vencerán los facciosos, quedando de nuevo y para siempre sumido en la mas vergonzosa esclavitud; ó logrará el Gobierno para salir de sus apuros otros medios; y adquiriendo con ellos una fuerza extra-nacional, se creará omnipotente y libre de obrar tan solo en provecho suyo. El Gobierno debe ser fuerte para salvar á la Nacion; pero si esta fuerza no se ha de volver en contra de la libertad, es preciso que solo se la presten los amigos de ella, los cuales por consiguiente, en vez de mostrarse remisos, conviene que se apresuren á presentarse los primeros, y en considerable número.

Tenemos pues por muy perjudicial el sistema de algunos, que con pretexto de que el estado de las cosas no es tan favorable cual seria de desear, se echan, como se suele decir, en el surco, y no acuden con todas sus facultades á la defensa de la Patria. Al contrario, en vez de decaer, debe aumentarse el entusiasmo. Probemos todos que estamos resueltos á ser libres, y lo seremos. El modo mas seguro de obtener una cosa es el manifestar con energía que se quiere, y no desperdiciar ninguno de los medios que pueden alcanzarla.

REVISTA ESPAÑOLA Y MENSAJERO DE LAS CORTES.

Se vuelve á hablar de cambio parcial de Ministerio. Segun las voces mas válidas y lo que ha indicado ya algun periódico de esta capital, parece que son tres las secretarías cuyo gefe se trata de cambiar. á saber, la de Gracia y Justicia, la del Interior y la de Estado. Se designan hasta los candidatos que están en visperas de obtener estos tres cargos. Tal vez será un rumor sin fundamento: tal vez serán racionales los que se tienen para suponer esta mudanza. Los que no estamos iniciados en esta clase de misterios nos contentamos de repetir lo que se dice y dar las noticias cual las recibimos.

Cuando hemos visto nombrar en clase de interino el Ministro del Interior, hemos conjeturado naturalmente que era un cabo que se dejaba suelto, esperando para atarle ocasion mas oportuna. El nuevo Ministro de Gracia y Justicia tampoco nos pareció la expresion de un designio fijo que no fuese susceptible de nuevas modificaciones. En cuanto al Secretario de Estado, se ha hablado tantas veces de su dimision, que no es estraño que el público se vaya familiarizando con la idea de verle á todas horas reemplazado.

Gran falta hace á los ojos de cuantos se ocupan de buena fe y con el interés de verdaderos Españoles de la direccion que lleven los negocios, el que se sepa pronto y definitivamente quién los dirige, quién los dirigirá en lo sucesivo, á lo menos mientras dure lo precario de una situacion que por no decir otra cosa, tiene tan poco de agradable. Bien conocemos que en esto de arreglos ministeriales todo es transitorio, y que jamás se llega á echar un clavo á la rueda de la suerte; pero hay circunstancias estraordinarias en que la estabilidad es mas necesaria que en otras de diferente especie, y en que es un grave mal la sola ansiedad en que se tiene á los ánimos sobre el arreglo definitivo de un negocio tan interesante.

El cambio á que aludimos nos parece probable por las razones que indicamos. Con su idea se ha llegado ya á familiarizarse en cierto modo el público. Si ha de verificarse, deseamos que sea pronto, que se escoja bien y de un modo que no dé lugar á ensayos ulteriores. Estamos en una seria, en una grave situacion, y esto no dejaremos de inculcarlo á todas horas. Aunque corramos el peligro de repetirnos y de repetirnos demasiado, no

nos cansaríamos de poner ante los ojos los grandes que en todos sentidos nos rodean. Necesitamos tenerlos presentes en todos los momentos y convencernos de que podemos vernos envueltos por la tercera vez como nos ha sucedido ya otras dos con tanto mal, con tanta desventura nuestra. Retroceder es imposible: toda composición con nuestros enemigos es un absurdo que no necesita más que de indicarse; todo auxilio que no venga de nosotros mismos, en lugar de aliviarnos, no hará más que complicar los embarazos en que nos encontramos.—E. S.

Alcance.

Madrid 5 de marzo.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Serms. Sres. Infantes.

Real decreto.

Deseando manifestar de un modo público el alto aprecio que ha merecido la leal y denodada conducta del malogrado teniente general don José Canterac, capitán general que fue de Castilla la Nueva, que coronó los relevantes servicios que había prestado en su distinguida carrera militar, sacrificando gloriosamente su vida por sostener la subordinación, la disciplina y la obediencia á las leyes en una ocasión de triste recuerdo, y para que tan noble ejemplo sirva de norma y estímulo á los encargados de la autoridad en todos los ramos de la administración del Estado: He venido en conceder á la viuda de aquel benemérito General la pensión de viudedad señalada al empleo de capitán general de ejército, con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1811, sin perjuicio de recompensar á su familia de una manera correspondiente á sus circunstancias y digna de mi Real munificencia. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 5 de marzo de 1835.—A D. Gerónimo Valdés.

Circular del Ministerio de la Guerra.

Al encargarme de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra, que S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado confiarme, no he podido ni debía dejar de unir á la justa expresión de mi profunda gratitud por una muestra tan señalada del real aprecio, la sincera manifestación de los principios que constantemente me han animado en mi carrera militar, y mis deseos y fundadas esperanzas de que encontraré en todas las autoridades superiores, dependientes de este Ministerio, y en los dignos gefes y oficiales del ejército la franca y decidida cooperación que he menester para sobrellevar el grave peso de tan elevado destino, y que reclama imperiosamente el bien de la patria. S. M. ha oído con su natural agrado esta sincera expresión de mis íntimos sentimientos; y considerando la necesidad que hay de robustecer en todos los cuerpos é institutos que componen la fuerza armada el orden, la disciplina y la subordinación, sin las cuales los ejércitos antes son una verdadera calamidad que una garantía de existencia para las naciones, se ha servido autorizarme para que indique á V. E. mis ideas é intenciones sobre tan interesante objeto, como lo ejecuto de su Real orden, en la seguridad de que al verificarlo no haré más que demostrar la identidad de mis principios con los que dirigen á V. E. y son tan propios de su carácter, luces y pericia.

Cierto de esta unidad de opinión, lo estoy también de que V. E. conocerá fácilmente la oportunidad de recordar la rigurosa observancia de los deberes militares, cuando mil circunstancias, demasiado conocidas para que sea necesario enumerarlas, tienden á debilitar los elementos esenciales de orden y exacta obediencia á las leyes: relajación fatal en todos los ramos de la organización social, pero funestísima sobremanera cuando por desgracia se introduce, cunde y arraiga en la fuerza armada. Por eso la rigidez de la disciplina y subordinación militar ha sido y debe ser tanto mayor, cuanto mas amplia y sólida es ó se quiere que sea la libertad de las naciones: verdad fundamental, consignada en la historia de todos los tiempos y de todos los países.

La obligación pues, y la experiencia se reúnen para exigir que entre nosotros se inculquen y observen religiosamente las mismas máximas, si ha de alcanzarse al fin nuestra Patria una libertad justa y racional con el triunfo y consolidación del Trono legítimo. Para lograr tan altos objetos, es preciso, es absolutamente indispensable que el ejército Español, fiel á su antigua é inmarcesible gloria, aparezca en el día mas que nunca á los ojos del mundo entero digno de la sagrada causa que sostiene, presentando un modelo de disciplina y subordinación, como lo ofrece de lealtad y bizarría; porque estas últimas virtudes que posee en eminente grado solo producirían bienes pasajeros, incapaces de compensar los males incalculables que causaría mas ó menos tarde al Estado la falta de las primeras.

En esta razón S. M. quiere, y me ha prevenido expresamente, que se recuerde á los gefes y oficiales de los cuerpos de todas armas é institutos la mas puntual observancia de los deberes que les imponen las leyes y ordenanzas militares. S. M. desea que en todas circunstancias y situaciones se mantengan con la mayor severidad la disciplina y subordinación, sin permitir acto ni palabra que á ellas puedan oponerse, por leves é insignificantes que aparezcan en sí mismas, ó por plausible que sea el pretexto con que se trate de paliarlas. El ejército y la fuerza armada de todas clases tienen abierto el campo mas noble y glorioso para ostentar su fidelidad y patriotismo, venciendo y esterminando los rebeldes y los enemigos de la verdadera felicidad de nuestra Patria, sin que para acreditar sus sentimientos deban recurrir á demostraciones impropias del austero carácter militar, y que lo degradan y envilecen. Por mi parte penetrado del interés que se sigue al bien del Estado y al mejor servicio de la Reina nuestra Señora de mantener en toda su pureza los principios que quedan enunciados, no omitiré nada de cuanto de mí dependa para promoverlos y conservarlos; contando siempre con la eficaz cooperación de V. E. por lo que respecta á las tropas que se hallan ó puedan hallarse bajo sus inmediatas órdenes. Rígido é inflexible en hacer cumplir las leyes militares, haré siempre responsables personalmente á los gefes de las faltas que en materia tan grave cometan sus subordinados: responsabilidad á que los somete expresamente el art. 7.º del tit. 17, tratado 2.º de la Ordenanza general del ejército; así como espero que jamás perderán de vista las obligaciones que les impone el art. 5.º del mismo título y tratado. Cualquier sacrificio que de ellos exija el cumplimiento de tales deberes, sin escluir el de su propia vida, no es menos obligatorio y glorioso lejos de la presencia del enemigo que en el campo de batalla; debiendo estar seguros de que S. M. no apreciará menos sus esfuerzos en conservar la subordinación y la disciplina, que su denuedo en los combates.

Por último, S. M. convencida de que los enemigos de su Augusta Hija, y por consiguiente de la felicidad de nuestra Patria, fundan sus esperanzas mas bien que en sus propias fuerzas en la división de los ánimos y en el trastorno del orden, espera que V. E. redoblará su celo y energía para frustrar sus inicuos designios por lo tocante á la fuerza armada que se halle bajo su mando, sosteniendo á toda costa y sin excepción de casos, personas ni circunstancias, la mas rigida observancia de los principios arriba enunciados, con todo el rigor que prescriben las leyes y

ordenanzas vigentes, comunicando al efecto las órdenes é instrucciones que juzgue necesarias; en la inteligencia de que la presente circular comprende en todas sus partes y debe aplicarse á los cuerpos de Milicia urbana, siempre que con cualquier objeto ó motivo se hallaren sobre las armas, puesto que en tal caso deben considerarse bajo todos aspectos como parte del ejército, de cuya gloria participan, rivalizando con él en lealtad y decisión, como lo he visto acreditado con hechos, de que conservo y conservaré siempre los recuerdos mas lisonjeros. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y gobierno, siendo la voluntad de S. M. que V. E. comunique esta circular á los gefes de los cuerpos de todas armas é institutos que se hallan bajo su mando, previniéndoles que la hagan leer al frente de banderas por tres dias consecutivos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1835.—Valdés.

Real decreto.

Teniendo presente los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados á vuestros antecesores en el Ministerio de la Guerra puesto á vuestro cargo, he venido en conceder como Reina Gobernadora del Reino, y á nombre de mi augusta Hija la Reina doña Isabel II, la gracia y facultad para que firméis con solo el apellido de Valdés todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que espaldas para España e Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondréis la vuestra entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 3 de marzo de 1835.—A D. Gerónimo Valdés.

CORTES.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PRÓCERES.

Sesion del día 5 de marzo.

Presidencia del Esemo. Sr. marqués de las Amarillas.

Se abrió á las doce, y leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Se dió cuenta al Estamento de las dimisiones hechas por los Sres. Moscoso y Garelly de sus respectivos ministerios, como igualmente el nombramiento de los Sres. Medrano y Dehesa para reemplazarlos. El Estamento quedó enterado.

Del mismo modo lo quedó el nombramiento de Prócer que S. M. habia hecho en D. Ambrosio de la Cuadra, del nombramiento de D. Gerónimo Valdés para Ministro de la Guerra, y del nombramiento del Sr. marqués de Someruelos, para vicepresidente del Estamento de Procuradores.

El Sr. Ministro de Hacienda remitia para uso del Estamento dos ejemplares del censo de la poblacion en el año 1782, é igualmente remitia las actas de las Cortes del año 20 al 23.

La Comision de exámen de títulos habia reconocido los pertenecientes á los Sres. D. Ambrosio de la Cuadra y D. N. Bodega, y hallándolos conformes era de dictámen que debían aprobarse. El Estamento así lo acordó.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. D. Ambrosio de la Cuadra. El Sr. Ministro del Interior pasó á la tribuna con el objeto de leer el proyecto de ley sobre enagenacion forzosa por causa de utilidad pública, que ya ha sido aprobado en el Estamento de Sres. Procuradores. Concluida su lectura, el Sr. Presidente dijo que este proyecto seguiria los trámites marcados en el Reglamento, y en atencion á no haber otra cosa de que poderse ocupar el Estamento, levantó la sesion pública quedando esta en secreta.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del 5.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

El Sr. Ministro de Hacienda remite varios documentos que habia pedido la Comision de Amortizacion.

Se leyó una peticion firmada por 58 Sres. Procuradores, reducida á estos tres puntos: 1.º Suplicar á S. M. se sirva sancionar el proyecto de ley aprobado por ambos Estamentos para la organización de la Milicia urbana. 2.º Que se mande á las autoridades provinciales promover el entusiasmo de su provincia para que se haga un alistamiento voluntario de personas adictas á la causa de ISABEL; y 3.º en fin, que se movilice desde luego un batallon de la Milicia urbana en cada provincia con objeto de que sea fácil disponer de toda la tropa y dedicarla al exterminio de la faccion.

Esta peticion habia pasado todos los trámites legales, y el señor Vicepresidente dijo que se imprimiria, repartiria y señalaria dia para su discusion.

El Sr. conde de las Navas, en atencion á la importancia de la peticion, suplica al Sr. Presidente que se le dé la preferencia sobre todas las demas que hay pendientes.

El Sr. Vicepresidente dijo que por su parte no tenia inconveniente en que se discutiese con preferencia á todas, excepto la de los derechos que pagan los pueblos de la corona de Aragon, cuya discusion, mediante una resolucio de las Cortes está señalada para el primer momento en que no hubiese proyecto de ley que discutir.

El Sr. Trueba le parece que el Estamento está facultado para revocar un acuerdo suyo.

Se consultó por consecuencia al Estamento y este decidió la discusion con preferencia á todas las peticiones.

El Sr. conde de las Navas insiste en que no solo debe dársele la preferencia sobre todas las peticiones sino que podria intercalarse entre los presupuestos.

El Sr. Vicepresidente, manifiesta que eso no es posible porque hay no solo una resolucio sino una ley que previene que se discutan sin interrupcion los presupuestos.

El Sr. conde de las Navas insiste encomiando la importancia de la peticion y las utilidades que su discusion puede producir.

El Sr. Vicepresidente, dice que tiene la palabra el Sr. Ruiz de Carrion, individuo de la Comision de rentas provinciales para leer su voto particular.

Concluida la lectura dijo el Sr. Vicepresidente que se imprimiria á continuacion del dictámen de la Comision á que pertenece.

El Sr. Trueba lee seguidamente la proposicion que sigue. «Pedimos al Estamento se sirva acordar que la peticion que acaba de leerse se discuta el lunes próximo.» Firmada, Navas, Ferrer, Trueba, Montevirgen, De Pedro y Montenuovo.

El Sr. conde de las Navas la apoya como uno de los que la habian firmado, manifestando de nuevo la necesidad de entrar en una discusion que puede ser utilísima al Gobierno mismo, y añade que no es obstáculo la ley acordada para que no se interrumpan los presupuestos porque ya hay un ejemplo de interrumpirlos cuando las desgraciadas ocurrencias del 18 de enero.

El Estamento tomó en consideracion y aprobó la proposicion leida, por consiguiente quedó señalado el lunes próximo para discutir la peticion.

Se pasó á la órden del dia que era continuar la discusion por articulos del proyecto del presupuesto de rentas estancadas.

Ayer por la mañana se verificó en esta Capital la quema de los indices inversos y demas papeles de la policia inquisitorial de los diez años. Se ejecutó en la plazuela de las Descalzas, á presencia de salvaguardias Reales, de agentes de la policia actual y de las personas que por allí transitaban.

Se dice que dentro de pocos dias saldrá el general Córdoba con cinco batallones de esta Capital, á fin de reforzar al ejército del Norte, despues de haber limpiado de bandidos los pinares de Soria.

Se ha empezado á publicar en Bilbao, desde 1.º de este mes un periódico con el titulo de *Compilador militar de Vizcaya*, bajo lo auspicios del general Espartero.

Un ventero de Etulain ha sido fusilado de órden del general Mina por haberse probado que avisaba á los carlistas de los movimientos de nuestras tropas.

En Valencia ha fallecido el sub-inspector de artilleria de aquel departamento, habiéndole sustituido en este cargo el brigadier del mismo cuerpo D. Casimiro Valdés.

Desde mañana empezará á ausiliar á la guarnicion de la capitalla benemérita Milicia urbana, dando las guardias del Hospital militar, Historia natural, cuartelillo del Avapies y otras, además de la del Hospital general que daba hace algun tiempo. De este modo empieza á cumplirse la promesa del Sr. Ministro de la Guerra de confiar á los Urbanos la conservacion del órden y tranquilidad de Madrid.

A mas de las guardias de plaza que dijimos ayer debia cubrir la Milicia urbana, se le han encargado las del museo y fabrica de cigarros. Esta prueba de confianza que recibe este benemérito Cuerpo avivará sin duda el espíritu público tan amortiguado en estos últimos tiempos, y hará que acudan á alistarse otros muchos patriotas para participar de las fatigas y el honor que tendrá la Milicia en custodiar sus propios hogares y en mantener la tranquilidad y el órden de la capital. Sabemos que está abierto el alistamiento y no dudamos que si la marcha del Gobierno toma al fin la direccion que reclaman ya con urgencia las circunstancias, se aumentarán considerablemente las filas de los ciudadanos que se arman para defender sus derechos.

Raro es el dia que la sesion de Procuradores deja de tener interés. Hoy se ha leído una peticion firmada por mas de sesenta Procuradores del Reino, para que se active y promueva el aumento y movilizacion de la Milicia urbana, como verá el lector por su contesto literal, que insertamos en su lugar. Tal es la importancia que el Estamento ha dado, y con justicia, á esta peticion, que ha acordado discutirla el lunes próximo, prefiriéndola á los demas asuntos, porque en efecto se trata de emplear medios eficaces para acabar con la guerra que nos devora.

Ha seguido la discusion sobre la renta de la sal, que hace tres dias estaba pendiente. El resultado ha sido poco satisfactorio para el Sr. Ministro de Hacienda, porque se ha desechado el presupuesto, desaprobando el sistema que se sirvió establecer por el decreto de 3 de agosto. Y es de notar que en esta votacion como en las mas, no se descubre espíritu alguno de parcialidad: porque Diputados de la oposicion han votado discordes; Procuradores muy moderados han coincidido con la oposicion; y Diputados de Galicia y otros provincias maritimas se han encontrado opuestos en sus deseos. No hay pues otro motivo de explicar el resultado de esta derrota, sino confesar que la mayoría del Estamento ha reconocido los defectos del plan de agosto, que entre el beneficio del desacopio, envolvia perjuicios muy considerables para muchas provincias, así en la subida de precio como en la disminucion de la cantidad, y así en la multiplicacion de empleados, como en la destruccion de las pesquerias.

No deja de dar margen á algunas reflexiones la desaprobacion de que hablamos. El Ministerio, que generalmente ha procedido con sobrado detenimiento en reformar, y que ha contenido el zelo de los Procuradores mas de una vez, creyéndolo indiscreto, habia alterado el sistema de la renta de sal sin contar con las Cortes y el Estamento, oidas todas las razones en pro y en contra, ha declarado que juzga intempestiva y poco meditada la variacion. Tan cierto es que las calificaciones vagas de las cosas están sujetas á mil excepciones, y que lo que uno gradúa de útil y de urgente, otro lo tiene por perjudicial y aventurado.

Al dictámen de Estancadas ha seguido el proyecto de ley sobre el sello de los documentos de giro, que apenas se ha discutido en la totalidad; porque habiendo declarado el Sr. Vicepresidente que se suspendia la discusion, se ha preguntado despues si el punto estaba suficientemente dilucidado.

Otra novedad ha ofrecido hoy el Estamento; la presencia del digno general Valdés, Ministro de la Guerra, que por primera vez ha asistido al Congreso. Juzgamos que no faltará el lunes, y que apoyará los deseos de los peticionarios sobre fomento de la Milicia urbana, porque su predileccion por este cuerpo de ciudadanos armados es harto conocida. Veremos si llega al fin el dia en que se dé á la Milicia la prueba de confianza á que es tan acreedora.

Peticion leida en la sesion del 5 del Estamento de Procuradores.

SEÑORA: Los Procuradores del Reino que han merecido á sus conciudadanos el honroso cargo de promover sus intereses, defender sus derechos y velar incesantemente por la seguridad del Trono y de la Patria, faltarian á sus mas sagrados deberes si viendo aumentarse cada dia los males que la aquejan, no elevarán á V. M. la expresión reverente, pero franca y leal de sus sentimientos y deseos. El silencio cuando pelagra la existencia de aquellos caros objetos, pudiera atribuirse á criminal indi-

ferencia y abandono, y ya que sus esfuerzos no sean por sí solos bastante poderosos á salvarlos, quieren al menos dar á la Nación, á la Europa y á la posteridad un testimonio irrecusable de que nada han omitido para conseguirlo.

Quince meses hace que en las provincias del Norte se lanzó el grito de testable de insurreccion contra los legítimos derechos de vuestra escelsa Hija al Trono de San Fernando. La Nación entera en cuyos ángulos resonó rápidamente, le oyó con el horror mas profundo, y se dispuso á sofozarle y á castigar los traidores que osasen repetirle. Mil y mil valientes animados del mas puro y generoso patriotismo, empuñaron las armas resueltos á morir antes que consentir el triunfo del usurpador, y otros mil y mil contemplaron con envidia el magnífico espectáculo que daban al mundo sus conciudadanos, mostrándose dispuestos á sacrificarlo todo en defensa del Trono y de la libertad. La publicacion del Estatuto Real, la des cada reunion de las Cortes, la alianza con aquellas potencias cuyas instituciones é intereses mas en armonia se hallan con los nuestros, contribuyeron á dar nuevo impulso á la opinion pública tan decididamente pronunciada, y á inspirar en todos los ánimos la mas perfecta confianza en la pronta terminacion de tan funesta lucha. El Gobierno de V. M. encontró en el Estamento de Procuradores del Reino desde el principio de sus sesiones la mas noble y generosa cooperacion. Hombres, dinero, cuantos auxilios reclamó como necesarios le fueron concedidos con larga mano, y la armonia con que siempre han procedido estos dos poderes, le dieron aquella influencia moral indispensable para conducir por la senda del bien á los pueblos sometidos á un régimen representativo.

Las esperanzas halagüeñas que hizo concebir este feliz conjunto de circunstancias, han ido desapareciendo como las ilusiones del sueño. A la confianza y al vigor han sucedido la incertidumbre y el desaliento. El silencio ha reemplazado los cantos de libertad y de victoria, y los leales amantes de V. M. que conservan las armas para defensa del Trono y de la Patria, las hubieran abandonado si el temor pudiera caber en corazones libres, si en presencia de estos santos objetos pudieran ensanchar las voces del resentimiento y de la desesperacion. ¿Y cómo no sentir las Señoras, cuando sus encarnizados enemigos alzan por todas partes su frente rebelde y criminal, y son tratados con esta escensiva indulgencia que siempre atribuyen y se asemeja é timidez? ¿Cómo pudieran permanecer tranquilos é impasibles cuando en el número de nuestros soldados que combaten en el Norte, ni su constancia ni heroico denuedo, ni los recursos de todas clases puestos á disposicion del Gobierno han bastado á contener el torrente de males que arrastra consigo la guerra civil, ni á impedir que se haga cada dia mas imponente y terrible?

Los Procuradores del Reino se abstendrán de presentar á la consideracion de V. M. el cuadro triste y desconsolador de la situacion á que se halla reducido, para no afligir se ánimo bondadoso y sensible, pero no podrán prescindir de manifestarle que el cáncer de la guerra civil que devora las provincias del Norte y amenaza difundirse por las mas pacíficas de la Monarquía, exige el mas pronto y eficaz remedio. En vano se afanará V. M. para reformar, de acuerdo con las Cortes, nuestra oscura y complicada legislacion, curar las llagas que once años del mas ominoso despotismo dejaron abiertas en el cuerpo político, y mejorar los diversos ramos de la administracion pública. Mientras se prolongue y embrazeca la lucha interior que nos aniquila, mientras el partido de la usurpacion conserve la criminal esperanza de ver realizados sus sanguinarios designios, mientras no se restablezca en los ánimos la seguridad y la confianza que son la vida de los Estados, inútiles serán los esfuerzos benéficos que se empleen para aliviar los graves males que oprimen á esta generosa y desventurada Nacion. La terminacion de esa contienda devastadora y fratricida debe ser el principal objeto de los conatos de vuestro Gobierno. A este laudable fin consagrará los suyos el Estamento de Procuradores del Reino cuando quiera que se solicite su cooperacion.

Pero entra tanto, Señora, ¿pudiera no omitir manifestar á V. M. la urgente necesidad de que se adopte una marcha enérgica, decidida y vigorosa que reanimando el espíritu público amortiguado por malos funcionarios, dé á vuestro Gobierno y á la Patria aquella actitud imponente capaz de aterrar á los enemigos ocultos, y de aniquilar á los que han osado presentarse á combatir por la usurpacion? Los Procuradores del Reino han mostrado siempre la mas noble y generosa moderacion en todos sus actos y discursos. Jamás han reclamado medidas violentas que nacen de la debilidad, que tal vez producen la disolucion de los vínculos sociales para conducir á la tiranía. Reservanlas para los partidarios de una causa injusta y abominable que solo puede sostenerse por medio de la opresion y del terror. Entre este extremo, y el de una templanza ó debilidad que desalienta y desespera, la eleccion de un medio no debe ser difícil á gobernantes hábiles y espertos. Los Procuradores de la Nacion no recelan decir que este consiste en escitar el apagado entusiasmo de los buenos, en apelar con noble franqueza y confianza á su patriótico auxilio, y en confiarles la grandiosa empresa de terminar la sangrienta lucha que roba á la Patria sus mejores hijos y sus mas preciosos recursos. Tan santo fin, Señora, solo puede alcanzarse removiendo las autoridades débiles, sospechosas ó ineptas, dictando órdenes eficaces para que promuevan sin descanso el aumento de la benemérita Milicia urbana y dignándose S. M. dar la sancion Real en nombre de su augusta Hija al proyecto de ley aprobado por las Cortes para que se verifique con la regularidad necesaria. De este modo podrán movilizarse en cada provincia uno ó mas batallones de voluntarios que prontos á volar donde los llame el peligro y la defensa del trono y de la libertad serán, unidos con nuestro valiente y generoso ejército, el terror de los enemigos encubiertos

y el mas seguro medio de esterminar esas hordas furiosas y bárbaras que nos amenazan. Animados de este convencimiento los Procuradores del Reino piden respetuosamente á V. M.

Primero: Que teniendo en consideracion las gravísimas circunstancias en que se halla el Estado, y la urgente necesidad de aumentar los cuerpos de la benemérita Milicia urbana, se digne prestar la sancion Real en nombre de su augusta Hija al proyecto de ley que las Cortes han aprobado para su organizacion.

Segundo: Que se comuniquen las órdenes mas estrechas á las autoridades de las provincias para que bajo su irremisible responsabilidad reanimen por cuantos medios estén á su alcance el espíritu público, y promuevan el alistamiento, formacion y armamento de los cuerpos que en su virtud se creen.

Tercero: Que en cada provincia se forme un batallon de Milicia urbana movable, compuesto de los que voluntariamente se inscriban para servir en él, á fin de que el Gobierno pueda destinarle á los puntos en que mas útiles considere sus servicios á la justa causa del trono de Isabel II y de las instituciones que nos rigen, incluso el de ocupar militarmente las provincias insurreccionadas si por desgracia fuese necesario.

Los Procuradores de la Nacion no dudan que V. M. acogerá benignamente esta respetuosa peticion, y adoptará las medidas que en ella proponen. Si la alta sabiduria de V. M. considerase útiles otras para cuya adopcion sea necesaria la cooperacion del Estamento, resueltos sus individuos á corresponder á la distinguida confianza que depositaron en ellos sus conciudadanos, la prestarán tan franca y decidida, que ni el sacrificio de su quietud, de sus intereses y de su existencia misma será penoso con tal que conduzca á terminar la guerra civil, ó consolidar el trono de vuestra escelsa Hija, y á completar la dichosa regeneracion política de la Patria. Palacio del Estamento de Procuradores del Reino en Madrid á 28 de febrero de 1835. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Joaquin Maria de Ferrer. Saturnino Calderon y Collantes. Pedro Jacobo Pizarro. El conde de las Navas. Miguel Calderon de la Barca. Manuel Sanchez Toscano. Mariano de Torres y Solanot. Joaquin Avargues. Manuel de Pedro. José S. Just. Fausto de Otazu. Manuel Montes de Oca. Pedro Fustér. José Porret. José Becerra. Vicente Cano Manuel y Chacon. Rafael Faustino Sanz. Miguel Chacon. José Somoza. Telesforo de Trueba Cosío. Pedro Alcalá Zamora. Fernando de Butron. Fermín Caballero. Jacinto de Romarate. El marqués de la Gándara. Manuel Parejo. José de Fontagud Gargollo. Agustin Lopez del Baño. Francisco de Villalva. Ramon del Llano y Chavarri. Luis de S. Simon. Pio Laborda. Manuel Maria de Acevedo. Patricio Martinez del Tejar y Ribera. Martín Maria Bonéo. Francisco Crespo de Tejada. Agustin Garcia de Atocha. Javier Rodriguez de Ochoa. J. Istúriz. J. V. de Aguirre Solarte. Andrés Visedo. José Maria Pedrajas. Rufino Garcia Carrasco. Francisco del Rey. Manuel Alvarez Garcia. Francisco Serrano. Antonio Gonzalez. Francisco Antonio Mantilla. Francisco Domecq. Marcos Fernandez Blanco. Fernando Miranda y Olmedilla. Mateo Belmonte. Pedro Bermudez. El marqués de Villagarca. Pedro Antonio de Acuña. Rodrigo Maria Cañaverol. Miguel Cortés. Joaquin Ortiz de Velasco. José de Quintana. El marqués de Montevirgen. Miguel Puche y Bautista. José Alvarez Pestaña. Mauricio Cárlos de Onís.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS. Titulos del 4 por 100, 52½ y 52½ al contado. Idem del 5 á 69½ á 40 dias; 60½ para el 12 de abril, 61 á 60 d. fecha. Deuda corriente del 5 p. 100 á papel, 32 al 10 de abril, 31½ al 13 del mismo. Vales no consol., 31½ al cont., 32½ á 45 dias. Deuda sin interés, 44½ al cont., 45½ al 28 de marzo 45½ á 60 dias.

Gibraltar 22 de febrero.

Ayer hubo gran francachela en el monte por la junta apostólica; y para darle mas realce, vino á participar de ella un español residente en la linea, bien conocido por su opinion por la causa apostólica; parece que fue en celebridad de las noticias favorables que piensan recibir. ¡Pobrecitos!

Habiendo llegado á esta plaza procedente de Génova el baron de Buló, bien conocido en España, Portugal y el Brasil, y tratando de hacer un viaje á la corte de Madrid, al llegar á Algeciras fue arrestado y conducido á la Isla Verde, y segun se dice es por sospechas de alguna comision que le habian confiado los miguelistas y otros apostólicos reunidos en Génova. (D. M. de C.)

CORREO ESTRANJERO.

Londres 2 de marzo.

Corren voces de que el príncipe Lieven pasa á Paris encargado de una mision especial.

Le acompañará en el viaje la Princesa. (Globe.)

Corren voces de que sir Roberto Peel está resuelto á sacrificar desde luego á la fraccion ultra-tory del Gabinete que preside, al efecto de acogerse al baudo Stanley. Asegúrase que ya se han en-

tablado negociaciones sobre el particular y que lord Wellington y lord Aberdeen, junto con otros varios, se retirarán del Gabinete.

Los periódicos ministeriales desmienten tales rumores.

Los consolidados están á 91 ¾.

En la sesion de los Comunes de hoy-mister Hume se ha opuesto á la proposicion que ha hecho sir R. Peel de que la Cámara de gracias á S. M. por la contesta cion que se ha dignado dar al discurso de respuesta.

Sin embargo la Asamblea ha resuelto que den gracias al Monarca como es de costumbre.

En seguida lord J. Russell interpelló al primer Ministro para que declarase cuanto supiese en orden á las voces que corren de una nueva disolucion del Parlamento.

Contestó sir R. Peel que no habia dado márgen á que circulasen tales rumores; y que el por otra parte estaba resuelto á mantenerse en el Ministerio hasta haber propuesto las acertadas leyes que tenia meditadas.

Hablaron en seguida otros varios oradores, y concluyó la sesion proponiendo sir Peel al Sr. Bernal para presidente de la Comision de subsidios.

Con dolor anunciamos la muerte del conde Nelson, duque de Bronti, ocurrida el 28 de febrero en Portman-Square. Su señoría era hermano del héroe de Trafalgar, cuyos honores y títulos habia heredado. Tenia 78 años. Sus títulos pasan á Tomás Bolton el menor, hijo de Susana Nelson, hermana de los dos primeros condes y de Tomás Bolton. (Id.)

El embajador francés ha alquilado el palacio de Manchester House por 1000 esterlinas cada año. La servidumbre del último embajador (Sr. de Talleyrand) queda al servicio del actual. (Id.)

Paris 4 de marzo.

Asegurábase esta tarde que el mariscal Soult habia escrito al Rey que no podia encargarse de formar un Gabinete. (Débats.)

La conclusion del parte telegráfico de Estrasburgo ha llegado hoy y se ha fijado en la bolsa. Dice así:

«... A consecuencia de la sangria han rebajado los síntomas del mal. El Emperador ha pasado muy buen dia.

Por copia: El administrador de las líneas telegráficas, firmarlo, ALFONSO FOY.

Tenemos á la vista una carta de Viena, fecha del 26 de febrero por la mañana, en la cual se dice que el Emperador está ya absolutamente fuera de peligro. (D.)

Extracto de la Centinela de los Pirineos.

Bayona 7 de marzo.

Asegúrase que va á organizarse otra columna de cristinos en las provincias insurreccionadas, y aun suponen que hará parte de ella una compañía compuesta enteramente de franceses.

De algunos dias á esta parte ocupan á Ernani 2000 carlistas.

Escriben de la frontera 5 de marzo:

La guarnicion de Elizondo hizo antes de ayer una salida, y hubo una accion bastante empeñada cerca de Lecaroz. Algunas personas que dicen haber visto el combate, nos aseguran que el coronel Ocaña con 1000 hombres por una parte, y por otra dos batallones carlistas, se batieron con encarnizamiento, y que habiendo estos abandonado sus primeras posiciones, sufrieron una gran pérdida en la garganta de una montaña.

Sagastibelza, que se hallaba á poca distancia, no creeria sin duda que los suyos fuesen rechazados, pues llegó muy tarde á su socorro con los otros tres batallones que tiene bajo sus órdenes.

En el intermedio adelantóse otra parte de la guarnicion hasta el pueblo de Lega, donde se apoderó de todos los bueyes y vacas que pudo descubrir, llevándose asimismo del pueblo de Azpitenta 40 cabezas del mismo ganado.

Escriben de Zaragoza 28 de febrero:

Todas las tropas se dirigen hácia Navarra; 1200 hombres de Calatayud salieron para la frontera.

La columna del brigadier Linares se reorganiza con 1200 hombres de infantería y 150 caballos procedentes de Navarra.

GACETIN.

EFEMERIDES.

12 de marzo.

Año 1699. Condema de Fenelon por el papa Inocencio XII. 1801. Asesinato de Pablo I, emperador de Rusia.

CAPTANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el dia de ayer.

Mercaderes españolas.—De Card S. Antonio, 10 y Tarragona, en 11 dias, el Sr. S. Antonio, de 28 toneladas, su patron Juan Bautista Duran, con cebada. Además 2 buques de la costa de esta Provincia, con vino y carbon.

Despachadas.

Javeque español Dolores, su patron Vicente Mendizgo, para Alcedia en lastre. Laud idem Jesus y Maria, su patron José Antonio Miñana, para Valencia en id. Id. id. Santo Cristo, su patron Francisco Miguel, para id. en id. Id. id. Almas, su patron Vicente Tichell, para Burriana en id. Id. id. Trinidad, su patron Agustin Martorell, para Cullera en id. Id. id. Rosario, su patron Antonio Zaragoza, para Torreveja en id. Id. id. Angel de la Guardia, su patron Sebastian Duran, para Castellon con electos y lastre. Bergantín-goleta Sueco Tomwold su capitán C. Penssen, para Triza en lastre. Además 4 buques para la costa de esta Provincia, con aceite y lastre.

Teatro.—Una academia instrumental y vocal, compuesta de las piezas siguientes:

Primera parte.—Una sinfonia.—Coro del Damao.—Aria del inganno felice por el Sr. Bruscoli. —Fracco della Pietra del Paragono por los señores Badioli, Zucoli y Gomez.—Variaciones de violín del maestro Berriotti, ejecutadas por el joven D. Alberto Lanes.—Aria por la Sr. Michel.—Cabalina por el Sr. Gomez.—Terceto de la Ghibletta de Veneza por la Sr. Michel y los Sres. Veiger y Bruscoli. Segunda parte.—Una sinfonia.—Duelo numero de la mencionada opera por la Sr. Ventura y el señor Bruscoli.—Duelo de Guillermo Tell por los señores Verger y Badioli.—Coro de la Stranera.—Sinfonia de Guillermo Tell.—Terceto y final del 2.º acto de la misma opera. A las 7.

Plaza de toros.

Gran funcion de caballos.

efectuada por la Compañia de equitacion de Francisco, bajo la direccion de sus dos jefes MM. Paul el Baston, directores de la expresada Compañia. La funcion deueada para el dia de hoy 22, que la empresa de la Plaza de Toros ha podido combinar, consista de las partes siguientes:

Se dará principio con ejercicios de equitacion que desempeñarán varios individuos de la Compañia, presentando sean del agrado de los espectadores. Las Amazonas Polares; dirigidas por Mad. Francini. Paul, la cual irá montada en el caballo Gouquetant. Middle, ó la fuga de Malch Adhat; escena inventada por el director Mr. Paul, ejecutada por el mismo en union de Mad. Leroux El Clono y la Abuela; escena cómica, muy graciosa, que ejecutará Mr. Ernest y Mad. Los dos Chinos; escena inventada por el director Mr. Paul, ejecutada por el mismo. Los toros ejecutará Mr. Rival, y en los cuales se distinguirá, como de costumbre, el pequeño caballo corso, nombrado La Client, que en diferentes ejercicios, igualmente que dichos en escena para contribuir al desempeño de dichos ejercicios, á mas de los ya nombrados, MM. Adelphe, Samam, Seignorer, Antoine, Leon, Auguste, Joseph, Lofins, Theophile, Charles y François; madame Antoine, y Mad. Chamille. A las 5 y tres onatas.

Nota. La entrada de hoy será para el tendido 2 reales; para grada cubierta y palcos á rs.